



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00783-00

Teniendo en cuenta que en el proceso ejecutivo que se tramitaba en este mismo Despacho, bajo el radicado 2014-00782, mediante proveído del 10 de agosto de 2020, se dispuso la conversión de los títulos judiciales a esta Litis, este Estrado Judicial considera necesario, previo a proceder con la entrega de dineros a la parte demandante, efectuar la reliquidación del crédito y costas procesales ante la posible terminación del proceso por dineros suficientes, debiendo corroborar la conversión con el empleado encargado del manejo de los depósitos judiciales del Centro de Servicios Administrativos de Itaguí, ya que si bien se ordenó la misma el 10 de agosto de la anualidad que avanza, a folios 66 no se evidencia que se haya efectuado dicha conversión.

Por lo anterior, una vez estén convertidos los títulos judiciales del proceso 2014-00782 a este, se procederá a elaborar la reliquidación del crédito y costas respectivas, a fin de esclarecer la posible terminación del proceso por dineros suficientes.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 99 fijado hoy **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial